



Convención Constituyente
Provincia de Formosa

- RESOLUCIÓN N° 44 -

La Honorable Convención Constituyente:

- RESUELVE -

Artículo 1°: Convócase a los Convencionales Constituyentes Suplentes por las bancas vacantes en virtud a las Resoluciones N° 42/25 y 43/25, conforme la Nota N° 415/25 recibida del Tribunal Electoral Permanente y los Autos Interlocutorios N° 207/25, N° 226/25 y N° 227/25 adjuntados a la misma.

Artículo 2°: Establézcase la convocatoria para el día lunes 25 de agosto a las 10 horas en el edificio de la Legislatura Provincial, a los Convencionales Constituyentes Suplentes de los sublemas “VIVA FORMOSA LIBRE” y “LTP- LIBERTAD, TRABAJO Y PROGRESO” del lema CONFEDERACIÓN FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO; y del sublema “LAS FUERZAS DEL CIELO” del lema LA LIBERTAD AVANZA, a los efectos de presentarse ante la Comisión N° 1 con sus antecedentes a fin de proceder con los reemplazos conforme a la ley electoral vigente .

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Aprobada en la Sala de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente, el veintidós de agosto de dos mil veinticinco.


DRA. GRISELDA SERRANO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE




LIC. MARÍA GRACIELA DE LA ROSA
PRESIDENTA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE